



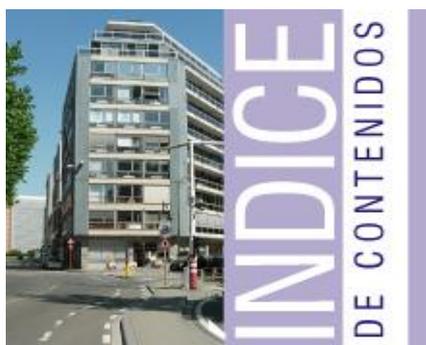
Europa en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 23 de mayo de 2011

www.delegacioncgae.eu



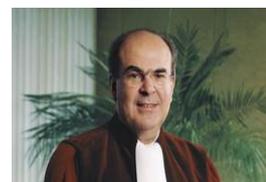
FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	4
DERECHO SOCIAL	6
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	8
JURISPRUDENCIA	9
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	10

NOTICIA DE LA SEMANA



PLENO DE CCBE EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE EN LUXEMBURGO

El Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, ha celebrado su sesión plenaria semestral en la Gran Sala de Audiencias del Tribunal de Justicia de la UE, en Luxemburgo. La sesión, presidida por el abogado belga George-Albert Dal, ha contado con la participación de las principales figuras del ámbito de la Justicia en la UE: la Vicepresidenta de la Comisión Europea, responsable de Justicia, Viviane Reding, y el Presidente del TJUE, Vassilios Skouris. La apertura del pleno ha contado con la asistencia del Secretario del TJUE, Alfredo Calot, así como con la presidencia de varios magistrados de esta institución. En su discurso de bienvenida, el Presidente del TJUE ha alabado el contacto constante entre los órganos judiciales europeos y la Abogacía, tanto a nivel nacional como a nivel europeo y mencionado la personación de CCBE en asuntos como el de Akzo Nobel y AMS. En un guiño cómplice a la audiencia, ha calificado a los abogados como actores diarios de la justicia, compañeros y socios de la actividad jurisdiccional y a veces, incluso, objeto de litigio. Asimismo, ha agradecido el interés de CCBE por las reformas del TJUE tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, respecto al aumento del número de jueces y a la reforma del Reglamento procesal. Por último, ha explicado el futuro sistema eCuria, un primer paso para interaccionar de manera sencilla con el Tribunal.



Vassilios Skouris, Presidente del TJUE

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

CONFERENCIA ANUAL SOBRE EL DERECHO EUROPEO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ERA, la Academia de Derecho Europeo, impartirá en su sede de Tréveris (Alemania), el 6 y 7 de junio de 2011, la Conferencia Anual sobre el Derecho Europeo de la Seguridad Social, cuyo objetivo es poner al día los conocimientos de los profesionales en el ámbito legal, jurisprudencial y práctico. El marco legal aplicable fue modificado el 1 de mayo de 2010, habiendo modernizado y simplificado significativamente las normas precedentes. Una de las innovaciones más significativas es la obligación de las instituciones de intercambiar los datos electrónicamente a 1 de mayo de 2012, mediante el sistema EESSI, según sus siglas en inglés. La Conferencia igualmente tratará de resumir la experiencia adquirida una vez transcurrido el primer año de implementación de la nueva regulación. Están invitados a participar abogados ejercientes, Administraciones Públicas y empresas privadas especializadas en materia de seguridad social. Los idiomas de trabajo serán el inglés, el francés y el alemán.

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LAS NUEVAS INICIATIVAS A FAVOR DE LAS PYMES

La Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública titulada "Las pequeñas empresas se abren al mundo: nueva iniciativa a favor de las PYMES en un contexto de oportunidades globales". Los colectivos invitados a participar son las Autoridades Públicas, las empresas, las Cámaras de Comercio, los ONGs, los empleados contratados y cualquier otra persona interesada en la materia. El objetivo de la referida consulta es reunir opiniones sobre un enfoque más integrado y coherente acerca de las ayudas públicas conferidas a las empresas de la UE que planifican dirigir sus operaciones comerciales más allá de las fronteras europeas. Para ello, se prevé la creación de un esquema sobre los servicios ya existentes, así como el establecimiento de unos principios y prioridades ideados para dirigir las futuras actuaciones de los entes competentes. El plazo para remitir los comentarios vence el 12.07.2011.

CONSULTA PÚBLICA SOBRE CÓMO REDUCIR EL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO

La Comisión Europea va a consultar a la población sobre la mejor manera de reducir el uso de bolsas de plástico. Preguntará si la tarificación y la tributación serían eficaces o si serían mejores alternativas tales como una prohibición de las bolsas de plástico a escala de la UE. También se recabarán opiniones sobre la mayor visibilidad de los productos de embalaje biodegradables y el fomento de los requisitos de biodegradabilidad en los envases. La consulta también tiene el objeto de reunir opiniones sobre la conveniencia de los requisitos vigentes sobre compostabilidad y biodegradabilidad establecidos en la Directiva 94/62 de envases de la UE. La Directiva no prevé una distinción clara entre productos biodegradables, que deben biodegradarse en condiciones naturales en el medio ambiente, y productos compostables, que solo se biodegradan en instalaciones industriales de compostación. La publicidad de un producto como biodegradable si no lo es realmente en condiciones naturales puede inducir a engaño y contribuye a la proliferación de basura. La consulta recaba opiniones sobre las repercusiones medioambientales, sociales y económicas que pueden derivarse de las medidas dirigidas a mejorar los requisitos de biodegradabilidad de los productos de embalaje, incluida la visibilidad de los envases biodegradables para los consumidores. El plazo para presentar contribuciones finaliza el 09.08.2011.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre el plan estratégico de Tecnología del Transporte	Hasta el 28.05.11
Libro Verde sobre el IVA	Hasta el 31.05.11
Consulta pública sobre la movilidad de los jóvenes en Europa	Hasta el 04.06.11
Consulta pública sobre el planteamiento global de la inmigración	Hasta el 06.06.11
Consulta pública sobre régimen de derechos de emisión	Hasta el 10.06.11
Consulta pública sobre el Estatuto de Sociedad Cooperativa europea	Hasta el 15.06.11
Consulta pública sobre la financiación en la DG Justicia a partir de 2013	Hasta el 15.06.11
Consulta pública sobre futuras inversiones UE-China	Hasta el 05.07.11
Libro Verde sobre juegos de azar <i>on line</i> en el Mercado interior	Hasta el 31.07.11
Premio Lorenzo Natali de Periodismo 2011	Hasta el 31.08.11
Consulta pública sobre computación en nube	Hasta el 31.08.11

POLÍTICA E INSTITUCIONES**SELLO DE PATRIMONIO EUROPEO**

La Comisaria europea de Cultura, Androulla Vassiliou, ha acogido con satisfacción el acuerdo alcanzado por los Ministros de Cultura de la UE para lanzar un «Sello de Patrimonio Europeo», que realizará los sitios que hayan marcado la historia y el desarrollo de la Unión Europea. Los primeros sitios que recibirán el nuevo Sello se anunciarán en 2013. En 2013-14, los Estados miembros podrán designar cuatro sitios candidatos a su concesión. Expertos independientes evaluarán las candidaturas y seleccionarán las que recibirán el Sello. A partir de 2015, la selección se llevará a cabo cada dos años. Los Estados miembros podrán designar hasta dos sitios cada vez, y los expertos seleccionarán un máximo de un sitio por país. La participación en dicho plan tiene carácter voluntario. El Sello se complementará con otras iniciativas existentes, como la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco. Se concederá a los sitios no tanto sobre la base de sus cualidades arquitectónicas o su belleza, sino más bien de su valor simbólico europeo y su función educativa.

JUSTICIA Y CIUDADANÍA**EL PARLAMENTO EUROPEO RECIBIÓ 1.655 PETICIONES CIUDADANAS EN 2010**

La Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo ha presentado recientemente su informe correspondiente a 2010 respecto de las peticiones ciudadanas. El medio ambiente y los derechos fundamentales se mantienen como los temas que centran más comunicaciones de los ciudadanos europeos con la Eurocámara. El documento muestra que la gran mayoría de los usuarios (63%) se decantaron por el uso de internet para hacer llegar sus peticiones. El informe será votado por esta comisión del PE el próximo 14 de junio, y está previsto que el pleno de la Cámara haga lo propio en la sesión plenaria del próximo 4 de julio. Dado que la iniciativa ciudadana entrará en vigor en 2012, y teniendo en cuenta que el Año Europeo de la Ciudadanía también está próximo (2013), esta comisión parlamentaria se encuentra de plena actualidad.

LA COMISIÓN EUROPEA GARANTIZA MAYOR PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA DELINCUENCIA

La Comisión Europea ha propuesto un paquete de medidas para garantizar un nivel mínimo de derechos, apoyo y protección a las víctimas en toda la UE, independientemente de su procedencia o lugar de residencia. Desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, la UE tiene competencias explícitas para legislar sobre los derechos de las víctimas de la delincuencia. Uno de los principios fundacionales de la UE es que las personas han de ser tratadas sin discriminación alguna en todos los países de la UE. Este principio se vio ratificado por el histórico asunto *Cowan c. Trésor public*, en el que el TJUE sentenció en 1989 que las víctimas tienen derecho a indemnizaciones independientemente de su nacionalidad. Tanto si una persona ha sufrido un robo como si ha resultado herida en un atentado terrorista, todas las víctimas han de ser tratadas con respeto, han de recibir protección y apoyo y han de poder acceder a la justicia. Pero las leyes vigentes en los distintos países de la UE son desiguales y no siempre responden a estas necesidades básicas. Independientemente del delito que hayan sufrido (robo en la calle, en casa, agresión, violación, acoso, delitos provocados por la intolerancia, atentado terrorista o trata de personas), todas las víctimas comparten las mismas necesidades básicas: que se les reconozca como víctimas y se les trate con respeto y dignidad, recibir protección y apoyo a su integridad física y sus propiedades y tener acceso a la justicia y a las indemnizaciones. La Comisión quiere asegurarse de que estas necesidades se cubren mejor. Las propuestas reforzarán las medidas nacionales existentes con normas mínimas a nivel de toda la UE, de forma que toda víctima pueda contar con el mismo nivel básico de derechos, independientemente de su nacionalidad y de dónde se cometa el delito en la UE.

UNA POLÍTICA DE INMIGRACIÓN CREÍBLE, JUSTA Y EFICAZ

La Comisión Europea, a través de su Dirección General de Asuntos Internos, propone un paquete de medidas encaminadas a gestionar mejor los flujos migratorios del Sur del Mediterráneo y la introducción de ciertas modificaciones en el Reglamento de Visado, todo ello para asegurar que el uso del visado no sea abusivo. El mencionado paquete de medidas de la Comisión se compone de tres elementos: (i) una Comunicación sobre un "Diálogo para la inmigración, movilidad y seguridad con los países del Sur del Mediterráneo", para establecer una cooperación en materia de movilidad entre la UE y los países norteafricanos; (ii) el Informe Anual sobre la Inmigración y el Asilo (2010), que pone de relieve los principales logros obtenidos a nivel europeo y nacional en materia de migración el año pasado; (iii) una Propuesta para modificar el Reglamento 539/2001, mediante la introducción de una cláusula de salvaguardia, que permita, bajo condiciones excepcionales, la reintroducción temporal del requerimiento de visado en caso de ciudadanos de terceros países. Las iniciativas descritas anteriormente representan el primer paso dado tras la Comunicación sobre la Migración de 4 de mayo de 2011, y serán discutidas correlativamente en el marco de la próxima reunión de la DG de Justicia y Asuntos Internos del próximo 9 de junio de 2011, así como representarán las bases para la discusión sobre las políticas europeas de asilo e inmigración que se va a celebrar el 24 de junio de 2011 en Bruselas entre los Jefes de Estado y de Gobierno, en la reunión del Consejo Europeo.

DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

APLICACIÓN DE LAS NORMAS MÁS RECIENTES SOBRE LOS REQUISITOS DE CAPITAL DE LOS BANCOS

La Comisión Europea ha exigido a Eslovenia, España, Grecia, Italia, Polonia y Portugal que notifiquen en un plazo de dos meses sus disposiciones de aplicación de normas importantes relativas a la adecuación del capital y la política de remuneraciones de las entidades financieras, tal como se establecen en la tercera Directiva 2010/76/UE sobre los requisitos de capital o DRC III. El plazo de aplicación de esas normas era el 1 de enero de 2011. La Comisión también ha instado a Bélgica, Eslovaquia, Luxemburgo y Suecia a que den cumplimiento a las partes de la Directiva que todavía no han aplicado. La Directiva tiene por objeto garantizar la solvencia financiera de los bancos y sociedades de inversión, así como atajar la excesiva e imprudente asunción de riesgos en el sector bancario favorecida por unas remuneraciones mal concebidas que han provocado la quiebra de distintas entidades y traído problemas a la sociedad en su conjunto. Una aplicación oportuna y correcta de la Directiva resulta necesaria para solucionar esos problemas. Las peticiones de la Comisión a los Estados miembros se hacen en forma de «dictámenes motivados». Si las autoridades nacionales no notifican las necesarias disposiciones de aplicación en un plazo de dos meses, la Comisión podría llevar a los Estados miembros citados ante el Tribunal de Justicia.

ESPAÑA ANTE EL TJUE POR EL TIPO REDUCIDO DEL IVA APLICADO A LOS EQUIPOS MÉDICOS

La Comisión Europea ha decidido llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por su aplicación ilegal de un tipo reducido del impuesto sobre el valor añadido (IVA) a los equipos médicos en general, a los aparatos destinados a suplir las discapacidades físicas de los animales y a las sustancias utilizadas en la fabricación de medicamentos. Estos productos no reúnen las condiciones necesarias para acogerse a un tipo reducido del IVA conforme a lo dispuesto en la Directiva 2006/112 del IVA y la aplicación de este tipo reducido podría distorsionar la competencia dentro de la UE. Esta Directiva autoriza a los Estados miembros a aplicar un tipo reducido del IVA a los equipos médicos, a los aparatos y además instrumental «utilizados normalmente para aliviar o tratar deficiencias» que sean «para uso personal y exclusivo de minusválidos». Sin embargo, España aplica el IVA reducido a los equipos médicos en general y a los aparatos para animales discapacitados, de manera que se sale del ámbito de lo permitido por el Derecho de la UE. Además, aunque la Directiva del IVA contempla la aplicación de un tipo reducido para los productos farmacéuticos usados normalmente a efectos de asistencia sanitaria, prevención de enfermedades y tratamiento médico y veterinario, no autoriza la aplicación de ese tipo reducido a las sustancias utilizadas para fabricar medicamentos. La Comisión envió un dictamen motivado (segunda etapa del procedimiento de infracción a España en noviembre de 2010 por el que la emplazaba a eliminar esos tipos reducidos del IVA. Como las autoridades españolas no han procedido a hacerlo, la Comisión ha decidido llevar el asunto ante el Tribunal de Justicia de la UE.

EL ASUNTO AIRBUS EXAMINADO EN LA OMC

La Comisión Europea ha acogido con satisfacción el informe del Órgano de Apelación de la OMC sobre el asunto Airbus. En dicho informe, el Órgano de Apelación anula algunas de las conclusiones más destacadas del Grupo especial y, lo que es más importante, concluye que el apoyo proporcionado por Alemania, España y el Reino Unido a la producción del avión Airbus A380 no constituye una subvención a la exportación prohibida por las normas de la OMC. Ha rechazado asimismo la alegación de EE.UU. de que otros casos de inversiones iniciales reembolsables (IIR) sí eran subvenciones a la exportación. Esta sentencia supone un avance en el establecimiento del panorama completo del apoyo público a la industria de las aeronaves civiles de gran capacidad a ambos lados del Atlántico. En la denuncia de la UE respecto de la ayuda de EE.UU. a Boeing, el Grupo especial determinó que Boeing recibió subvenciones a la exportación prohibidas dentro del sistema estadounidense para empresas de ventas en el extranjero y que los programas de la NASA, el Departamento de Defensa y el Estado de Washington han causado importantes efectos desfavorables a Airbus. Se encuentran pendientes actualmente los recursos presentados por la UE y EE.UU. contra el informe del grupo especial.

AYUDA FINANCIERA A PORTUGAL

El Consejo de la UE ha adoptado recientemente la Decisión por la que se concede ayuda financiera de la UE a Portugal, bajo la forma de un préstamo de 26.000 millones de euros, que es parte de un paquete de 78.000 millones de euros. La Decisión se adoptó tras las negociaciones sobre el paquete de ayuda financiera y habiendo llegado a un acuerdo con las autoridades portuguesas en cuanto al programa que Portugal habrá de aplicar para mediados de 2014. Se decidió distribuir los 78.000 millones de euros de préstamos, a partes iguales, entre el Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF), el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF) y el Fondo Monetario Internacional (FMI). El programa de ajuste económico y financiero que deberá aplicar Portugal abordará los retos que tiene ante sí la economía portuguesa. Supone reformas estructurales para impulsar el crecimiento, crear puestos de trabajo y mejorar la competitividad. También contiene una estrategia de consolidación de las finanzas públicas: se espera que Portugal reduzca su déficit por debajo del 3% del PIB para 2013. Además, deberá fortalecer su sector bancario para garantizar que sea estable y pueda facilitar créditos. El programa deberá contribuir a salvaguardar la estabilidad financiera de la zona del euro.

LAS NUEVAS NORMAS SOBRE TELECOMUNICACIONES BENEFICIAN A TODOS

La Comisión Europea ha colaborado activamente con los Estados miembros para que desde este 25 de mayo todos los europeos disfruten de nuevos derechos y servicios en materia de teléfonos, móviles e Internet. Ese día se deberán incorporar a los ordenamientos jurídicos nacionales las nuevas normas de la UE en materia de telecomunicaciones, para garantizar un sector de las telecomunicaciones más competitivo y mejores servicios a los clientes. Entre ellas se cuenta el derecho de los clientes a cambiar de operador de telecomunicaciones en un solo día sin cambiar de número de teléfono, el derecho a una mayor claridad sobre los servicios ofrecidos a los consumidores y una mejor protección de los datos personales en línea. Unos nuevos poderes de supervisión para la Comisión Europea y poderes reguladores para el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) que facilitarán una mayor seguridad reglamentaria y ayudarán a los operadores a crecer en un mercado de las telecomunicaciones único y paneuropeo. La Comisión ha colaborado estrechamente con los Estados miembros a efectos de la rápida aplicación de esas normas de la UE y estudiará incoar procedimientos de infracción contra los Estados miembros que no las hayan incorporado a tiempo a su ordenamiento jurídico. La consolidación del mercado único de los servicios de telecomunicaciones es un objetivo crucial de la Agenda Digital para Europa.

DERECHO SOCIAL

MEJORAR LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN GITANA

Los ministros de la UE responsables de política social han adoptado recientemente una serie de conclusiones sobre el "Marco europeo para las estrategias nacionales de integración de la población gitana hasta 2020", en la que se invita a los Estados miembros a intentar lograr las metas en los ámbitos de la educación, empleo, atención sanitaria y vivienda, así como a salvar las diferencias existentes entre las comunidades gitanas marginadas y la población en general. Los Estados miembros, para el final de 2011, deberán haber elaborado estrategias nacionales o conjuntos integrados de medidas de actuación. Se les invita también a calibrar la necesidad de progresar hacia la inclusión social y económica de la población gitana mediante el diseño, aplicación y seguimiento de sus Programas Nacionales de Reforma, dentro del contexto de la Estrategia Europa 2020. Más en concreto, los Estados miembros deberán mejorar el acceso a servicios con la calidad debida en los ámbitos de la educación y la atención sanitaria, así como el acceso a la vivienda y los puestos de trabajo. Se precisa una actuación integrada que abarque los cuatro sectores prioritarios y que los Estados miembros presten atención especial a la dimensión de género y al fomento de la supresión de la segregación.

DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

SEMANA VERDE EUROPEA 2011

La Semana Verde 2011, organizada por la Comisión Europea y que se celebra esta semana en Bruselas, hace un llamamiento a los ciudadanos para que consuman menos y vivan mejor. Durante los 4 días de la conferencia, más de 3.500 participantes estudiarán maneras de utilizar los recursos de nuestro planeta de forma más sostenible. La Semana Verde de este año reúne a participantes de orígenes muy variados, procedentes de instituciones europeas, empresas e industria, organizaciones no gubernamentales, poderes públicos, comunidad científica, mundo académico y medios de comunicación. Asimismo, está previsto que se celebren unos treinta actos fuera de Bruselas, incluidos algunos en Eslovenia (25-27 de mayo y 2 de junio) y Polonia (11 de junio). La conferencia se retransmitirá por Internet en su totalidad.

LA RESTRICCIÓN DE LÍQUIDOS EN AVIONES NO CONVENCE A LOS EURODIPUTADOS

Miembros de la Comisión de Transportes y Turismo del Parlamento Europeo han mostrado su disconformidad con la Comisión Europea, ya que habrá que esperar al menos hasta 2013 para poder llevar líquidos de más de 100 mililitros en el equipaje de mano. A pesar de que estaba previsto que las restricciones comenzaran a levantarse desde principios de este mes de mayo, la Comisión piensa que es mejor esperar a 2013, fecha en la que prevé que los aeropuertos contarán con escáneres de líquidos. La decisión de posponer el levantamiento de las restricciones impuestas sobre los líquidos en los aviones ha causado cierta división entre los eurodiputados. El presidente de la comisión de Transportes del PE, Brian Simpson, considera que esta decisión no es apropiada ya que podrían llegar a coexistir 27 sistemas de seguridad área diferentes, tantos como Estados miembros. La prohibición de introducir líquidos en los aviones se instauró en 2006, tras descubrir que unos terroristas pretendían fabricar explosivos mediante diversos líquidos en un vuelo. En la actualidad, sólo se pueden transportar recipientes de menos de 100 ml en el equipaje de mano. En este apartado no sólo quedan descartados los líquidos, sino también productos de gel, aerosoles o mermelada, por ejemplo. El PE pidió en el 2007 a la Comisión que revocara alguna de las restricciones, sin que la seguridad de los pasajeros quedara comprometida en ningún momento. En principio 2010 parecía la fecha elegida para levantar algunas de ellas, pero finalmente todo queda aplazado hasta el 2013.

PROHIBICIÓN DEL CADMIO EN PRODUCTOS DE CONSUMO

La Unión Europea ha decidido prohibir el uso del cadmio en un amplio número de productos de consumo, tales como joyas, plásticos y barras de soldadura a partir de diciembre de 2011 y en todo el territorio de la Unión. Se han detectado altos niveles de cadmio, una sustancia nociva, en algunos artículos de joyería, sobre todo en bisutería importada. Los consumidores, incluidos los niños, están expuestos al cadmio a través del contacto con la piel o con la lengua. La nueva legislación prohibirá el uso de cadmio en todos los tipos de productos de joyería, excepto en las antigüedades. La prohibición abarcará también al cadmio de todos los plásticos y barras de soldadura utilizados para soldar materiales diferentes, ya que los vapores emitidos durante este proceso son muy peligrosos si se inhalan.

EL SELLADO DEL SUELO EN LA UE PONE EN PELIGRO LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

La Comisión Europea ha hecho público un informe en el que recomienda un planteamiento sobre el sellado del suelo, en tres fases, basado en limitar el avance del sellado del suelo, paliar sus efectos y compensar las pérdidas de suelo valioso mediante actuaciones en otras zonas. En Europa se pierde cada año una superficie de suelo superior a la de la ciudad de Berlín debido a la expansión urbana y a la infraestructura de transportes. Esta tendencia insostenible pone en peligro la disponibilidad de suelos fértiles y de aguas subterráneas para las generaciones futuras. El sellado del suelo provoca una pérdida irreversible de las funciones biológicas del suelo. Como el agua no puede infiltrarse ni evaporarse, aumentan las escorrentías, lo que se traduce a veces en inundaciones catastróficas. Los paisajes quedan fragmentados y los hábitats se vuelven demasiado pequeños o aislados como para mantener determinadas especies. Además, se pierde para siempre el potencial de producción de alimentos del terreno. El Centro Común de Investigación de la Comisión calcula que cuatro millones de toneladas de trigo se pierden cada año a causa del sellado del suelo.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA UE SOBRE AUTORIZACIONES DE VEHÍCULOS DE MOTOR

La Comisión Europea ha pedido a España que modifique su normativa sobre la concesión de autorizaciones de vehículos de motor para cumplir la legislación la UE sobre la libre circulación de mercancías. Para obtener una autorización de transporte privado complementario, la normativa española actual requiere que un vehículo pesado de transporte de mercancías no tenga una antigüedad superior a cinco meses contados desde su primera matriculación. La Comisión considera que este requisito no respeta los principios de reconocimiento mutuo y de proporcionalidad. Basándose en el dictamen motivado emitido hoy, España dispone de dos meses para informar a la Comisión de las posibles medidas que es necesario adoptar para garantizar el cumplimiento del Derecho de la UE y evitar ser denunciada ante el Tribunal de Justicia de la UE.

LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA RELATIVAS A LAS SANCIONES PENALES

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha publicado un anuncio de información previa sobre el Estudio sobre la legislación y la práctica relativas a las sanciones penales en Estados miembros representativos (Ref. 2011/S 71-114465). Con vistas al nuevo marco jurídico para la legislación penal dentro del marco del Tratado de Lisboa, el objetivo del estudio es doble: por un lado, conseguir una mejor comprensión de la estructura legislativa básica y de la práctica de los sistemas de sanciones de derecho penal en 11 Estados miembros, que representan aproximadamente las principales culturas jurídicas de la Unión Europea. Por otro lado, permitir una mejor evaluación del impacto práctico de las disposiciones típicamente incluidas en los instrumentos legislativos de la Unión Europea. Los resultados del estudio ayudarán al legislador de la Unión Europea a asegurar un valor añadido y a mejorar la consistencia y la coherencia siempre que, en el futuro, se considere la adopción de una legislación penal significativa.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Licitación. Estudio del transporte de mercancías por carretera (Ref. 2011/S 75-122097)	Hasta el 30.05.11
Licitación. Índice europeo para ficheros policiales (Ref. 2011/S 77-125407)	Hasta el 30.05.11
Licitación. Evaluación de las políticas climáticas de la UE (Ref. 2011/S 75-122099)	Hasta el 30.05.11
Licitación. Formación para cooperación transfronteriza civil (Ref. 2011/S 70-113048)	Hasta el 07.06.11
Licitación. Lucha contra la discriminación de los romaníes (Ref. Justicia/2011/PROG/AG/D4)	Hasta el 15.06.11
Licitación. Red expertos europeos en discapacidad (Ref. 2011/S 84-137088)	Hasta el 20.06.11
Licitación. Mantenimiento de la web europea sobre integración (Ref. 2011/S 93-151687)	Hasta el 27.06.11
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Programa LIFE+ para proyectos ambientales	Hasta el 15.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**LOS ESTADOS MIEMBROS NO PUEDEN RESERVAR LA PROFESIÓN NOTARIAL A SUS NACIONALES**

El TJUE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados C-47/08, C-50/08, C-51/08, C-53/08, C-54/08, C-61/08 y C-52/08, Comisión c. Bélgica, Francia, Luxemburgo, Austria, Alemania, Grecia y Portugal. La Comisión Europea ha interpuesto recursos por incumplimiento contra estos 6 Estados miembros por considerar que el hecho de que éstos permitan el acceso a la profesión notarial exclusivamente a sus propios nacionales constituye una discriminación por razón de nacionalidad prohibida por el Tratado CE. Asimismo, la Comisión imputa a Portugal y a los Estados mencionados, con excepción de Francia, no aplicar a los notarios la Directiva 89/48/CEE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. La principal cuestión consiste en determinar si las actividades propias de la profesión de notario están relacionadas o no con el ejercicio del poder público en el sentido del Tratado CE, ya que éste dispone que las actividades que estén relacionadas con el ejercicio del poder público quedan excluidas del ámbito de aplicación de las disposiciones relativas a la libertad de establecimiento. El TJUE precisa en sus sentencias que los recursos de la Comisión se refieren únicamente al requisito de nacionalidad exigido por las normativas nacionales en cuestión para acceder a la profesión de notario y no guardan relación con la organización del notariado. Así pues, el TJUE analiza las competencias que éstos tienen atribuidas en los Estados miembros en cuestión y recuerda que únicamente las actividades que estén directa y específicamente relacionadas con el ejercicio del poder público pueden sustraerse a la aplicación del principio de libertad de establecimiento. A este respecto, el TJUE señala que la principal función del notario, en su calidad de funcionario público, consiste en la formalización de documentos auténticos; también señala que se autentifican los actos o los contratos libremente celebrados por las partes. Así pues, la función de autenticación atribuida a los notarios no está directa y específicamente relacionada con el ejercicio del poder público. El hecho de que determinados actos o contratos deban autenticarse obligatoriamente bajo pena de nulidad no desvirtúa esta conclusión, ya que no es infrecuente que la validez de diferentes actos esté supeditada a requisitos de forma o incluso a procedimientos obligatorios de validación. Por lo tanto, el TJUE considera que las actividades notariales no están relacionadas con el ejercicio del poder público en el sentido del artículo 45 del Tratado CE. En consecuencia, el requisito de nacionalidad exigido por la normativa de dichos Estados para acceder a la profesión notarial constituye una discriminación por razón de nacionalidad prohibida por el Tratado CE. Asimismo, el TJUE declara que, habida cuenta de las circunstancias particulares presentes en el proceso legislativo, se producía una situación de incertidumbre en la Unión en cuanto a la existencia de una obligación clara que impusiera a los Estados miembros la transposición de la Directiva de reconocimiento de cualificaciones profesionales respecto de la profesión de notario, decidiendo finalmente desestimar la pretensión de que se declare que los Estados miembros habían incumplido las obligaciones que para los mismos se derivan de esta Directiva.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**PRIVACIÓN DE TUTELA SIN AUDIENCIA DEL PROGENITOR**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Saleck Bardi c. España (n.º de demanda 66167/09). La recurrente, de origen saharauí, invoca la violación de los artículos 6 y 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, relativos al derecho a un proceso equitativo y al respeto de la vida familiar, por haber sido privada de la tutela de su hija menor sin que haya podido intervenir en el procedimiento. Los hechos se remiten al año 2002, cuando su hija fue enviada a España para pasar sus vacaciones de verano en el seno de una familia de acogida. Debido a una enfermedad repentina de la menor, el plazo inicial de estancia fue prolongado hasta que en marzo de 2004 la recurrente reclamó el retorno de su hija al país de origen. La familia de acogida se negó a entregar a la pequeña, debido a las pésimas condiciones en que la menor se encontraba antes y a que su madre estaba residiendo en los campos de refugiados de Tindouf, Argelia. Tanto el Juzgado de Familia de Murcia como la Audiencia Provincial decidieron acordar la tutela de la menor a favor de la familia de acogida, debido a que la niña, ya con 15 años de edad, había declarado que no quería regresar con su madre biológica, sino seguir viviendo en España. Finalmente, el TEDH ha reconocido el incumplimiento del artículo 8 CEDH, por no haber asegurado las autoridades competentes españolas el reencuentro de la madre con su hija, faltando de esta manera a la diligencia exigida por las normas internacionales.



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PORTAL E-JUSTICE: <https://e-justice.europa.eu/home.do>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de las Comunidades: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Jacqueline Camino López** (Administración) y **Diana Cogilniceanu** (Letrada Asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cga.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- La Délégation des Barreaux de France

(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)

- La Deutscher Anwaltverein

(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)

- La Law Society de Inglaterra y Gales

(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cga.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cga.es

web: www.cga.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cga.es

Web: www.delegacioncga.es